

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS

ORDENANZA Nº: 132

VISTO:

El Decreto Nº 295/13 DEM, por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal convoca a este cuerpo legislativo a sesiones extraordinarias, con el fin de someter a aprobación todo lo actuado en referencia al Expediente Judicial Nº 9659 “ACOSTA, MIRTA LILIANA C/ MUNICIPALIDAD DE CASEROS Y OTRA S/ ACCIDENTE -; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de diciembre de 2013, se reunió en sesión extraordinaria el Honorable Concejo Deliberante, donde se tomó conocimiento de todo lo concerniente al trámite originado a través de los autos caratulados “ACOSTA, MIRTA LILIANA C/ MUNICIPALIDAD DE CASEROS Y OTRA S/ ACCIDENTE, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Que se escuchó al Dr. Enrique Mario Glezer, que al momento de iniciarse las primeras conversaciones con la demandante Sra. Mirta Liliana Acosta, Tesorera Municipal, se desempeñaba como asesor letrado de la Municipalidad, información esta, que complementada con los fundamentos del Decreto Nº 295/13 DEM, son suficientes para interpretar el acierto de las medidas tomadas por el DEM al respecto.

Que la forma de resolver el litigio fue beneficiosa para la Municipalidad, pues no solo fue desistida la demanda en su contra, por parte de la Sra. Acosta, sino que no hubo que abonar ni un solo gasto.

Que, se hace necesario solicitar un informe a los organismos provinciales pertinentes, a los efectos de requerirles un dictamen sobre la actitud desplegada por la Sra. Mirta Liliana Acosta, atento el cargo que detenta – Tesorera.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

Artículo 1º) **RATIFICAR** las actuaciones llevadas a cabo por el DEM como consecuencia del expediente judicial caratulado “ACOSTA, MIRTA LILIANA C/ MUNICIPALIDAD DE CASEROS Y OTRA S/ ACCIDENTE”, en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay.-

Artículo 2º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 005/14DEM – Fecha: 27/01/2014